



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 23 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 361, que contiene el Memorándum N° 039-01-2024-DAT-HCLLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2024 y el Informe N° 021-01/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/N presentado el 16 de enero del 2024, la servidora Ana María Melgarejo Collantes, personal Nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Químico Farmacéutico Nivel 24 (OPS IV) perteneciente al servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 17 al 31 de enero del 2024, por quince (15) días;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante Memorándum N° 039-01-2024-DAT-HCLLH/MINSA emitido por la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento quien remite la Nota Informativa N° 067-01-2024-SF-HCLLH/MINSA, la cual informa respecto a la Licencia sin goce de haberes por motivos particulares para la servidora Ana Maria Melgarejo Collantes a partir del 17 al 31 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 21-01-2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa que mediante Memorándum N° 039-01-2024-DAT-HCLLH/MINSA emitido por la jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento quien remite la Nota Informativa N° 067-01-2024-SF-HCLLH/MINSA la Jefa del Servicio de Farmacia autoriza y aprueba la Licencia sin Goce de haberes por motivos particulares por el plazo de 15 días, contabilizándose desde el 17 al 31 de enero del presente año;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –**CONCEDER** con eficacia anticipada la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora Nombres ANA MARIA MELGAREJO COLLANTES con cargo Químico Farmacéutico Nivel 24 (OPS IV) por el periodo de 15 días calendarios, a partir del 17 al 31 de enero del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora nombrada ANA MARIA MELGAREJO COLLANTES



Regístrese, Comuníquese y Publíquese;


Lic. Adm. María Vivivencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Departamento de Apoyo al Tratamiento - Farmacia
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (2)
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Trabajo y
Promoción del Empleo

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

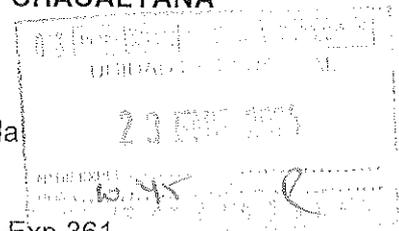
INFORME N° 021 -01/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia sin Goce de Haberes de servidora nombrada
Ana María Melgarejo Collantes.

Referencia : Memorándum N° 039-01-2024-DAT-HCLLH/MINSA -Exp 361

Fecha : Puente Piedra, 19 de enero del 2024.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la Licencia sin goce de remuneraciones de la servidora nombrada Ana María Melgarejo Collantes informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Solicitud S/N Expediente 361, Solicitud presentada por la servidora nombrada Ana María Melgarejo Collantes
- 1.2 Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 1.3 Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes.
- 2.2 De acuerdo, con el artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" con respecto a Licencias establece; *"Las licencias son las autorizaciones otorgadas por HCLLH, que tienen por objeto que el/la servidor/a no asista al centro de labores uno o más días de acuerdo con el régimen laboral del/la servidor/a. La licencia se formula por escrito y de manera anticipada, con la conformidad del jefe inmediato y se dirige a la Unidad de Personal del HCLLH, salvo excepciones establecidas por norma legal vigente"*
- 2.3 Asimismo de acuerdo al artículo 50° Licencias de los/as servidores/as sin goce de remuneraciones:

Los/as servidores/as tienen derecho a las siguientes licencias sin goce de remuneraciones:

- a) Por motivos particulares





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Para postular como candidato a alcalde y/o regidor.
- c) Para Postular como candidato a representante del Congreso de la Republica.
- d) Otros que autorice expresamente HCLLH.

Que, de acuerdo al artículo 51° Licencia por motivos particulares en el inciso a) "A los/as servidores/as del Decreto legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se les podrá conceder la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato y asimismo en el inciso b) El/la servidor/a no puede solicitar nueva licencia hasta que hayan transcurrido doce (12) meses de trabajo efectivo, considerados a partir del día de su reincorporación.

2.4 Que, mediante la Solicitud de fecha 16 de enero del 2024 la servidor nombrada Ana María Melgarejo Collantes con el cargo de Química Farmacéutica Nivel 24 (OPS IV), el cual solicita Licencia Sin goce de remuneraciones por motivos particulares por 15 días a partir del 17 al 31 de enero del 2024.

2.5 Asimismo, con MEMORANDUM N° 039-01-2024-DAT-HCLLH/MINSA emitido por la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento quien remite la Nota Informativa N° 067-01-2024-SF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Servicio de Farmacia quien AUTORIZA la solicitud presentada por la servidora en mención líneas arriba con respecto a la licencia sin goce de remuneraciones la cual registrará a partir del 17 al 31 de enero del 2024, **contabilizándose 15 días calendarios.**

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se determina que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores - Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes.
- 3.2 En ese sentido, contando con la aprobación del Jefe de Servicio de Farmacia perteneciente al Departamento de Apoyo al Tratamiento es procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora nombrada Ana **María Melgarejo Collantes con el cargo de Químico Farmacéutico Nivel 24 (OPS IV)** por motivos particulares a partir del 17 al 31 de enero del 2024, **contabilizándose 15 días calendarios.**
- 3.3 Es pertinente proyectar el acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma de la Jefa de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


Bach. Adm. Carmona Yessica Elías Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO

CYER/amjc.
C.c.-Archivo

